TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina General de Administración (OGA).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento de cobertura y falso cielorraso de modulo 01 y modulo 02 (área técnica y oficinas) para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", IDENTIFICADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472507 A CARGO DEL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -OGA - MIDAGRI en la Dirección Regional de Agricultura San Martin – Tarapoto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento de coberturas y falso cielorraso de modulo 01 y modulo 02 (área técnica y oficinas), mejorará las condiciones de la infraestructura actual de la entidad, debido al mal estado en que se encuentra, por las constantes precipitaciones en la zona, lo que ha producido la colmatación de las canaletas pluviales, y el deterioro de la infraestructura actual (cubiertas y falso cielorraso), por lo que se requiere contar con una infraestructura adecuada y a su vez alineada con la normativa vigente, teniendo en cuenta factores externos como el clima y la temperatura, garantizando al usuario y/o trabajadores del proyecto un ambiente integro para el desarrollo de sus actividades y buen recaudo de la documentación existente propia del proyecto

4. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM 2015-2021), el Sector Agrario juega un rol trascendental en la búsqueda de lograr un crecimiento económico sostenible, acompañado de una reducción significativa de inequidad y pobreza rural, por lo que el reto es continuar impulsando su desarrollo, en un panorama de expectativas y tendencias, con énfasis en los pequeños productores agrarios. El PESEM 2015-2021 contempla como Objetivo Estratégico 2: "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales", siendo su novena acción estratégica: "Promover el saneamiento físico legal y la formalización de la propiedad agraria".

El 16 de setiembre del 2020, se suscribió el convenio Nº 007-2020-MINAGRIDM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 1 O provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión Nº 2472507.

El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución de EL PROYECTO, sobre los procedimientos de formalización y titulación de predios rurales de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones

de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación del PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registra! de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.

De acuerdo a los contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto K, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designara a los coordinadores y responsables que desarrollaran los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR.

Con Oficio Nº 406-2020-GRSM/GR, el Gobierno Regional de San Martín, remite a la DIGESPACR, el expediente técnico PIP Titulación, mediante el cual, facilitan el estudio definitivo del proyecto, aprobado con RD Nº 130-2020- GRSM/DRASAM del 10 de julio del 2020.

5. META DEL POI VINCULADO

Meta: 021
Actividad Operativa del PIP: Gestión del proyecto con CUI 2472507 "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martin"

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio para el mantenimiento de coberturas y falso cielorraso del modulo 01 y modulo 02 (área técnica y oficinas) para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", IDENTIFICADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472507 A CARGO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -OGA -MIDAGRI en la Dirección Regional de Agricultura San Martin – Tarapoto.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará el mantenimiento de coberturas y falso cielorraso del módulo 01(área técnica) y modulo 02(oficinas) para ello se identificaron las siguientes componentes a desarrollar:

Cuadro N°1. Componentes del servicio para modulo 01 y modulo 02

Nro.	Descripción
1	Desmontaje de falso cielorrasos, Desmontaje de cobertura de calamina, desmontaje de ventanas de madera deterioradas y desmontaje de puertas de madera.
2	Instalación de cobertura
3	instalación de falso cielorraso.

Fuente: Equipo técnico OGA – MIDAGRI.

7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El proveedor durante el proceso constructivo a realizarse, deberá prever el transporte de los residuos del material resultante de los desmontajes.

La cantidad de m2 a intervenir de la infraestructura corresponderá a las medidas y dimensiones de los planos que se adjuntan en los anexos.

Tabla 1: Actividades a ejecutar. Fuente: Equipo técnico

1	MODULO 01 (ÁREA TÉCNICA)	UND	METRADO
1.1	**DESMONTAJES**		
1.1.1	DESMONTAJES DE FALSO CIELORRASOS	M2	122
1.1.2	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA	M2	146
1.1.3	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA DETERIORADAS	UND	2
1.2	**INSTALACIÓN DE COBERTURA**		
1.2.1	COBERTURAS CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 0.23MM (INC REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA)	M2	146
1.3	**INSTALACIÓN DE FALSO CIELORRASO**		
1.3.1	FALSO CIELORRASO DE PLACA DE YESO DE 3/8	M2	122
2	**MODULO 02 (OFICINAS)**		
2.1	**DESMONTAJES**		
2.1.1	DESMONTAJES DE FALSO CIELORRASOS	M2	250
2.1.2	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA INCLUYE CANALETA PLUVIAL	M2	310
2.1.3	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA DETERIORADAS	UND	8
2.1.4	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	UND	1
2.2	**INSTALACIÓN DE COBERTURA**		
2.2.1	COBERTURAS CON CALAMINA ONDULADA DE 0.23MM (INC REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA)	M2	310
2.3	**INSTALACIÓN DE FALSO CIELORRASO**		
2.3.1	INSTALACION DE FALSOCIELORRASO DE PLACA DE YESO DE 3/8	M2	250

7.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MODULO 01 AREA TECNICA:

DESMONTAJES:

- **DESMONTAJES DE FALSO CIELORRASOS DE MODULO 01 AREA TECNICA:**
  DESCRIPCIÓN:
  Este ítem se refiere al desmontaje de todos los elementos que constituyen el falso cielorraso como son placas de yeso y/o triplay existente, listones de madera y/o perfiles metálicos y accesorios que lo

constituyen, incluyendo la eliminación de los escombros o desmontes o residuos generados.

CONSIDERACIONES:
El desmontaje y retiro de falso cielorraso debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
El área a intervenir debe estar desocupada, los escritorios y computadoras no deben quedarse en el área a intervenir, dicha actividad le corresponderá al área usuaria. (ver el siguiente cuadro)

AREA A INTERVENIR – MODULO 1: AREA TECNICA

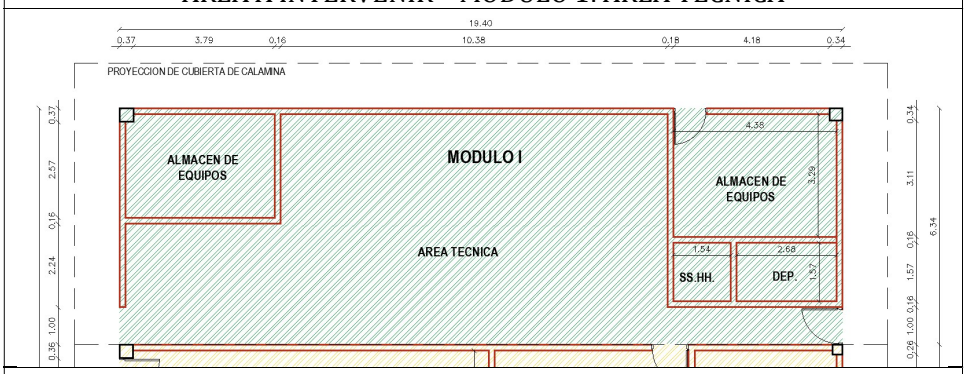

IMAGEN N°01. AREA A INTERVENIR – MODULO 01: AREA TECNICA

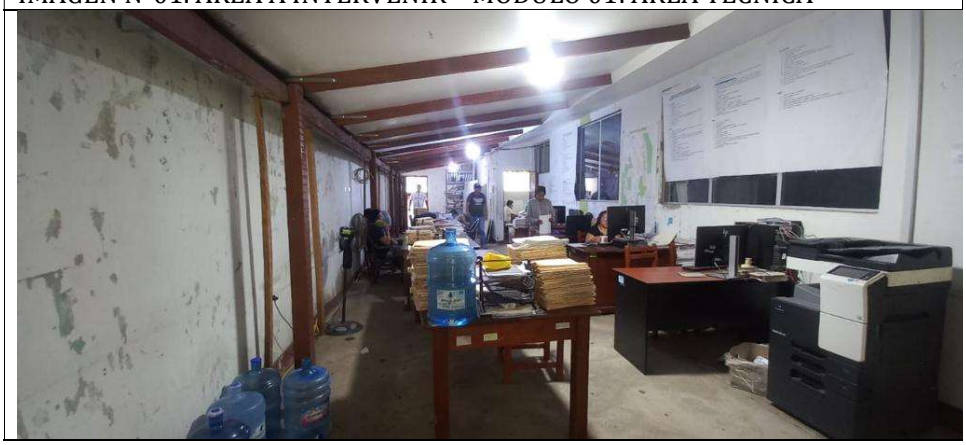

- **<u>DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA DE MODULO 01 AREA TECNICA</u>**

DESCRIPCIÓN:
Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar la cobertura existente de la estructura que conforma el techo.

CONSIDERACIONES:
El desmontaje y retiro de la cobertura debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
El área a intervenir debe estar desocupada, los escritorios y computadoras no deben quedarse en el área a intervenir, dicha actividad le corresponderá al área usuaria. (ver el siguiente cuadro)

IMAGEN N°02. AREA A INTERVENIR – MODULO 01: AREA TECNICA

- **DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA DETERIORADAS DE MODULO 01 AREA TECNICA:**

DESCRIPCIÓN:
Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar 02 ventanas de madera deterioradas.

CONSIDERACIONES:
Se debe de considerar que el retiro de 02 ventanas, contempla también retirar los marcos y asimismo preservar en tanto se pueda el vidrio o elemento de cerramiento con el que cuente, estos elementos deberán ser inspeccionados por el área usuaria y asimismo indicar su almacenamiento o su descarte. (ver el siguiente cuadro)

DESMONTAJE DE 02 VENTANAS DEL MODULO 1: AREA TECNICA

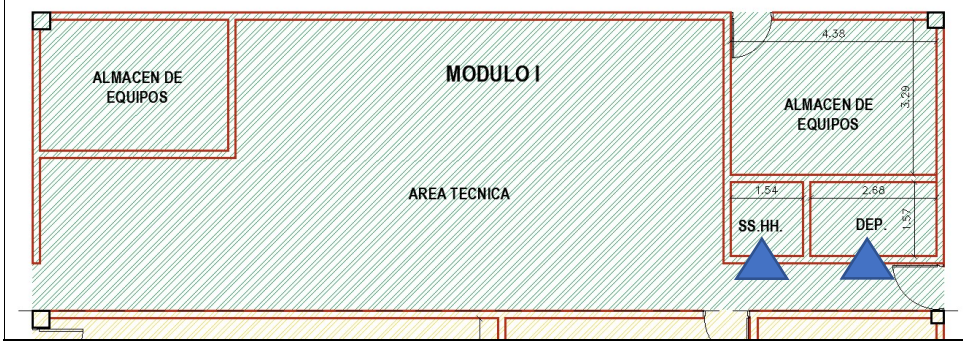

INSTALACIONES DE COBERTURAS DE MODULO 01 AREA TECNICA:

- **COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 0.23 MM (INC REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA):**

DESCRIPCIÓN:
Esta partida corresponde a la instalación de la cobertura de Calamina Ondulada color Rojo de 0.80 x 3.60m incluyendo el reforzamiento y/o cambio de estructuras como tijerales y/o correas de ser necesario, asimismo el suministro e instalación de canaletas pluvial de 12cm de ancho y 15cm de alto

CONSIDERACIONES:

Para ejecutar esta partida se utilizará Calamina Ondulada Color Rojo de 0.80 x 3.60m, se colocará según la longitud que necesita el área a intervenir.
Se incluirá el reforzamiento de estructuras como tijerales y correas de ser necesario, asimismo el suministro e instalación de canaletas pluvial de 12cm de ancho y 15cm de alto, estas deben llevar su respectivo soporte y anclaje en la estructura de la cobertura.

Se deberá incluir los trabajos de carpintería y herrería en caso de necesitarse.

CARACTERISTICAS DE LA COBERTURA:

Ancho	80cm
Largo	360cm
color	rojo
material	Acero galvanizado
peso	5.85 kg
Espesor	0.23 mm

CARACTERISTICAS DE LA CANALETA PLUVIAL:

Ancho	12cm
Alto	15cm
Largo	Segun lo requerido
material	Acero galvanizado
soldadura	Acabado fino y deberán estar libres de filtraciones

INSTALACION DE FALSO CIELORRASO DE MODULO 01 AREA TECNICA:

- **FALSO CIELORRASO DE PLANCHA DE YESO DE 3/8:**

DESCRIPCIÓN:
Se realizará el suministro e instalación del falso cielorrasos de PLANCHA DE YESO de 3/8 en el área a intervenir (ver el siguiente cuadro) El Contratista deberá suministrar y colocar, sin costo adicional alguno, todos aquellos elementos complementarios que se requieran.

CONSIDERACIONES:
Las superficies deben quedar perfectamente niveladas.
Las PLANCHAS DE YESO de 3/8 debe estar en perfectas condiciones y todo el lote debe presentar el mismo color y textura.
Se deberá incluir los trabajos de masillado y pintado, en el área según lo indique los planos (ver el siguiente cuadro)

AREA A INTERVENIR – MODULO 1: AREA TECNICA
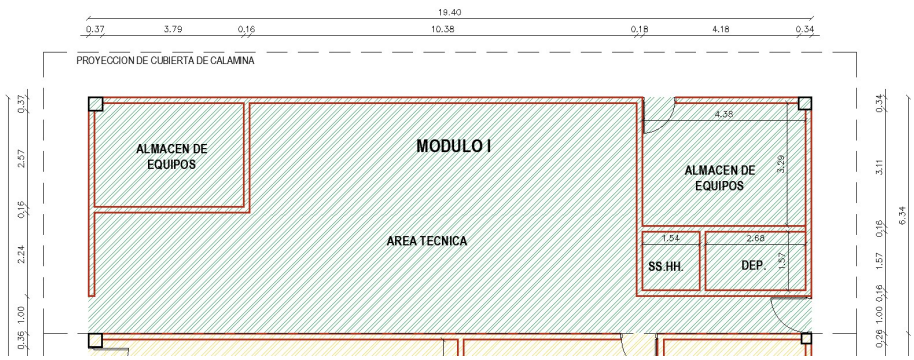
IMAGEN N°01. AREA A INTERVENIR – MODULO 01: AREA TECNICA

7.3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE MODULO 02 OFICINAS:

DESMONTAJES:

- **DESMONTAJES DE FALSO CIELORRASOS DE MODULO 02 OFICINAS:**

DESCRIPCIÓN:
Este ítem se refiere al desmontaje de todos los elementos que constituyen el falso cielorraso como son placas de yeso y/o triplay existente, listones de madera y/o perfiles metálicos y accesorios que lo constituyen, incluyendo la eliminación de los escombros o desmontes o residuos generados.

CONSIDERACIONES:

El desmontaje y retiro de falso cielorraso debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

El área a intervenir debe estar desocupada, los escritorios y computadoras no deben quedarse en el área a intervenir, dicha actividad le corresponderá al área usuaria. (ver el siguiente cuadro)

AREA A INTERVENIR – MODULO 02: OFICINAS
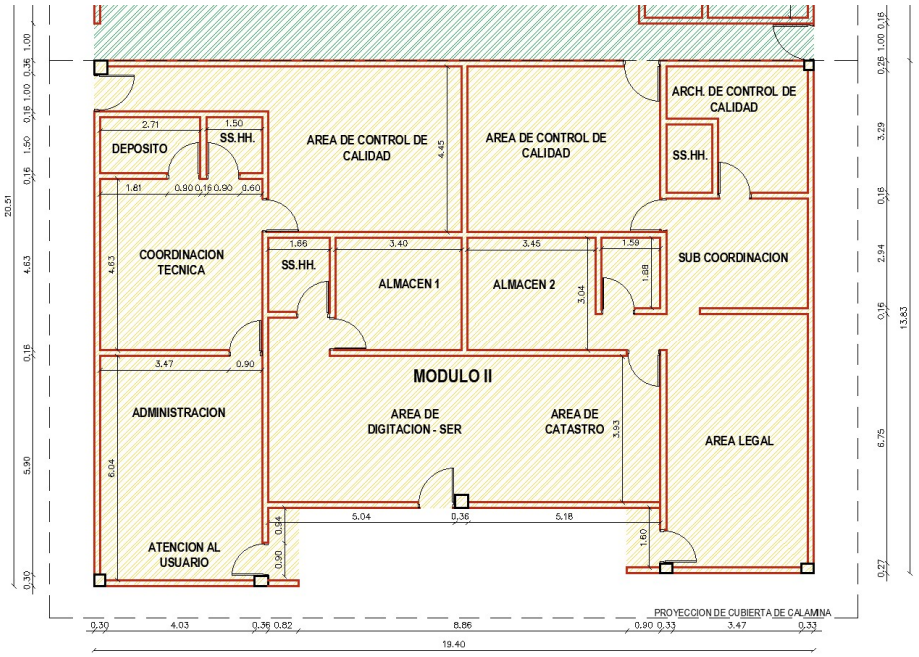

IMAGEN N°02. AREA A INTERVENIR – MODULO 02: OFICINAS

- **DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA INCLUYE CANALETA PLUVIAL DE MODULO 02 OFICINAS**

  DESCRIPCIÓN:
  Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar la cobertura existente de la estructura que conforma el techo.

  CONSIDERACIONES:
  El desmontaje y retiro de la cobertura debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
  El área a intervenir debe estar desocupada, los escritorios y computadoras no deben quedarse en el área a intervenir, dicha actividad le corresponderá al área usuaria. (ver el siguiente cuadro)

IMAGEN N°03. AREA A INTERVENIR – MODULO 02: OFICINAS

- **DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA DETERIORADAS DE MODULO 02 OFICINAS:**

  DESCRIPCIÓN:
  Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar las ventanas de madera deterioradas.

  CONSIDERACIONES:
  Se debe de considerar que el retiro de la ventana contempla también retirar el marco y asimismo preservar en tanto se pueda el vidrio o elemento de cerramiento con el que cuente, estos elementos deberán ser inspeccionados por el área usuaria y asimismo indicar su almacenamiento o su descarte. (ver el siguiente cuadro)

DESMONTAJE DE 08 VENTANAS DEL MODULO 02: OFICINAS

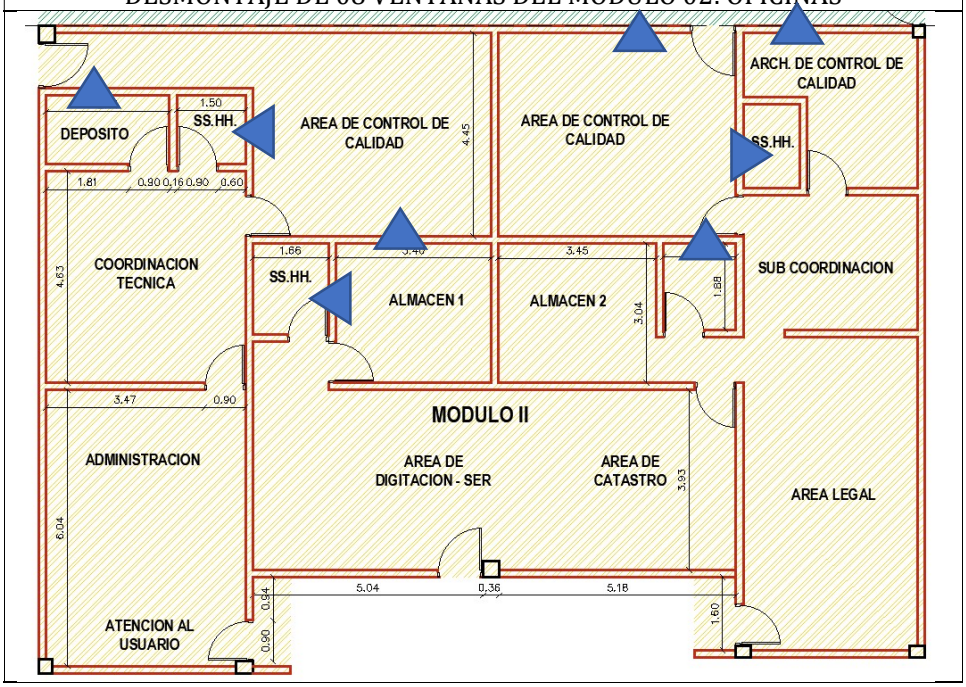

- **<u>DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA DE MODULO 02 OFICINAS:</u>**

DESCRIPCIÓN:
Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar las puertas de madera deterioradas.

CONSIDERACIONES:
Se debe de considerar que el retiro de las puertas contempla también retirar el marco, estos elementos retirados deberán ser inspeccionados por el área usuaria y asimismo indicar su almacenamiento o su descarte.

DESMONTAJE DE 01 PUERTA DEL MODULO 02: OFICINAS

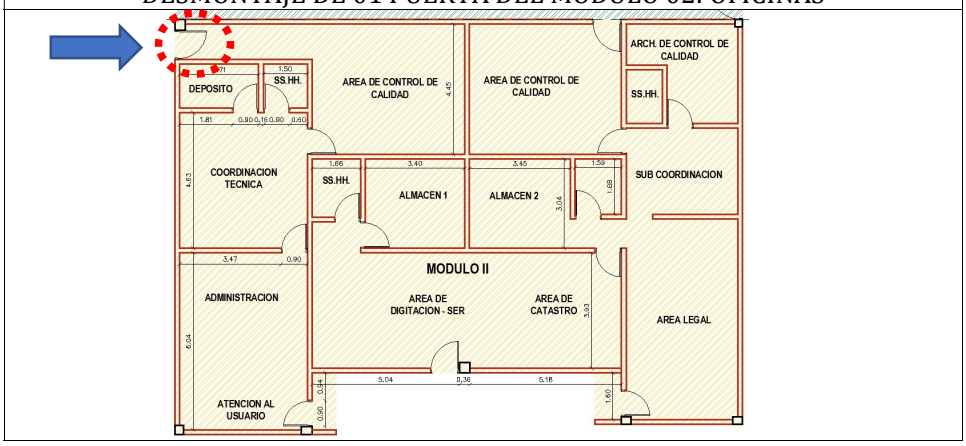

INSTALACION DE COBERTURA DE MODULO 02 OFICINAS:

- **COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 0.23 MM (INC REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA):**

DESCRIPCIÓN:
Esta partida corresponde a la instalación de la cobertura de Calamina Ondulada color Rojo de 0.80 x 3.60m incluyendo el reforzamiento y/o cambio de estructuras como tijerales y/o correas de ser necesario, asimismo el suministro e instalación de canaletas pluvial de 12cm de ancho y 15cm de alto

CONSIDERACIONES:

Para ejecutar esta partida se utilizará Calamina Ondulada Color Rojo de 0.80 x 3.60m, se colocará según la longitud que necesita el área a intervenir.
Se incluirá el reforzamiento de estructuras como tijerales y correas de ser necesario, asimismo el suministro e instalación de canaletas pluvial de 12cm de ancho y 15cm de alto, estas deben llevar su respectivo soporte y anclaje en la estructura de la cobertura.

Se deberá incluir los trabajos de carpintería y herrería en caso de necesitarse.

CARACTERISTICAS DE LA COBERTURA:

Ancho	80cm
Largo	360cm
color	rojo
material	Acero galvanizado
peso	5.85 kg
Espesor	0.23 mm

CARACTERISTICAS DE LA CANALETA PLUVIAL:

Ancho	12cm
Alto	15cm
Largo	Segun lo requerido
material	Acero galvanizado
soldadura	Acabado fino y Deberan estar libres de filtraciones

INSTALACION DE FALSO CIELORRASO DE MODULO 02 OFICINAS:

- **FALSO CIELORRASO DE PLANCHA DE YESO DE 3/8:**

DESCRIPCIÓN:
Se realizará el suministro e instalación del falso cielorrasos de PLANCHA DE YESO de 3/8 en el área a intervenir (ver el siguiente cuadro) El Contratista deberá suministrar y colocar, sin costo adicional alguno, todos aquellos elementos complementarios que se requieran.

CONSIDERACIONES:
Las superficies deben quedar perfectamente niveladas.
Las PLANCHAS DE YESO de 3/8 debe estar en perfectas condiciones y todo el lote debe presentar el mismo color y textura.
Se deberá incluir los trabajos de masillado y pintado, en el área según lo indique los planos (ver el siguiente cuadro)

AREA A INTERVENIR – MODULO 02: OFICINAS

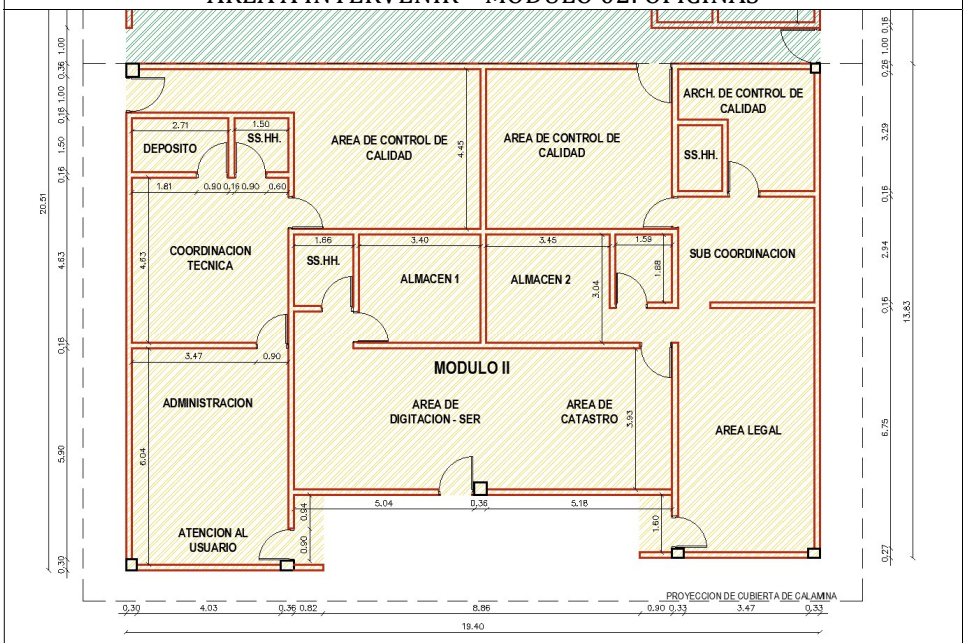

IMAGEN N°02. AREA A INTERVENIR – MODULO 02: OFICINAS

7.4. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:

Se darán las facilidades para que el proveedor cuente con un lugar para el almacenamiento de sus materiales bajo responsabilidad del contratista.

7.5. PARA LA INSTALACIÓN DE MATERIALES SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Cualquier material y/o equipo adicional necesario para la realización del presente servicio deberá ser suministrados e instalados por el contratista, sin costo adicional.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes términos de referencia y las condiciones generales de su propuesta, que formará parte integrante del documento y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

a. Garantizar que su personal, ingrese a las instalaciones de la ENTIDAD, debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) en el pecho en el lado superior izquierdo firmado por el Gerente General de su empresa, como medida de seguridad.

b. Someterse expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la ENTIDAD, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá con la ejecución de los trabajos encomendados.

c. Presentar al Supervisor del Servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien la ENTIDAD efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas; asimismo, deberá contar con correo electrónico activo.

d. Proveer de las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el inicio del servicio. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

e. Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (cascos, guantes, lentes, botines, entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de la ENTIDAD.

f. Colocar la señalización temporal preventiva de seguridad en todo el límite del servicio.

g. Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños que pueda ocasionar a la ENTIDAD, terceras personas o propiedades vecinas, sean materiales o personales.

h. Contar, de acuerdo a la Ley Nº 26790 y su reglamento aprobado D.S. Nº 009-97-SA, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal asignado al servicio, las mismas (copia del SCTR) que deberá ser verificada por la ENTIDAD al inicio del servicio. Si EL CONTRATISTA no ha tomado ningún Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para el personal que labora en el Servicio solicitado, la ENTIDAD queda facultado a suspender el servicio bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

i. Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales (pago oportuno de remuneraciones), tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.

j. Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD, sino que depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.

k. Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del Procedimiento de Disposición Final de los Residuos Sólidos generados.

l. EL CONTRATISTA, al inicio del servicio entregará la relación del personal que intervendrá en el servicio.

7.7. ADELANTO

No habilitara adelanto

7.8. SUB CONTRATACION

8.

No se podrá subcontratar.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO:

- Para Persona Natural o Jurídica
- Habilitada para contratar con el estado peruano
- Experiencia en servicio de ejecución y/o implementación y/o acondicionamiento y/o reparación y/o mantenimiento de diferentes tipos de edificación y/o infraestructura, acreditado mediante tres (03) ordenes de servicio o contratos en el sector público o privado, adjuntando su respectiva conformidad o tres (03) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta o estado de cuenta o nota de abono, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación.

a) Equipo técnico:

El proveedor presentará a su profesional, el cual estará conformado por:

1. Supervisor del servicio (1).

Formación académica y experiencia laboral del supervisor del servicio:

- **Formación académica:** Ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado **Experiencia laboral mínima:** Mínimo dos (02) años de experiencia como

residente y/o supervisor y/o jefe encargado en la ejecución y/o implementación y/o reparación y/o mantenimiento y/o acondicionamientos de edificaciones y/o infraestructuras.

La acreditación de la formación académica será a través de la remisión de la copia simple del título profesional la cual será corroborado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Asimismo, la colegiatura y habilitación vigente será acreditada a través de certificado o diploma o constancia.

La acreditación de la experiencia se presentará conjuntamente con su cotización o propuesta y se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: I) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o II) constancias o III) certificados o IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. SEGUROS

Para el inicio del servicio, el personal del proveedor debe contar obligatoriamente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) vigente durante todo el periodo del servicio.

12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en la dirección regional de Agricultura – San Martin, ubicada en Jirón Ángel Delgado Morey N° 435 altura cuadra 15 Jr Leguía - Tarapoto - San Martin.

14. RESULTADOS ESPERADOS – UNICO ENTREGABLE:

Para la entrega final se deberá ingresar un Informe Técnico Final de la descripción de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio, donde se detalle la fecha de inicio, la fecha de culminación, adjuntando un panel de fotográfico del procedimiento constructivo del servicio ejecutado del antes, durante y después. Asimismo, deberá presentar una carta dirigida al director de la OGA (Oficina General de Administración) por mesa de partes digital del MIDAGRI que contenga la documentación requerida firmada por el supervisor y el gerente general de la empresa contratada.

15. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego previo informe de conformidad del coordinador de la sede de San Martín, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", IDENTIFICADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472507 A CARGO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -OGA -MIDAGRI en la Dirección Regional de Agricultura San Martin – Tarapoto.

16. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en un único pago correspondiente al total contratado, previa conformidad.

Debe considerarse la presentación de los siguientes documentos:

* Comprobante de pago
* Informe Final del Contratista
* Conformidad del servicio.

17. CONDICIONES GENERALES

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores vigente

18. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \; x \; monto}{F \; x \; plazo \; en \; días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F =0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades:

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
01	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Trabajador que no cuente con ellos (cascos, guantes, lentes, botines, arnés con línea de vida o cualquier otro declarado) de acuerdo a la actividad que realiza o que los tengan incompletos o en mal estado. La penalidad será por persona y por día.	1% UIT
02	**ACTOS DOLOSOS** Cuando se compruebe que el personal del Contratista, realizó actos dolosos (apropiación ilícita de equipos, herramientas, materiales, útiles de escritorio, o alguna bien propiedad de la ENTIDAD) en perjuicio de la ENTIDAD o terceros, la penalidad será por ocurrencia, además se descontará a **EL CONTRATISTA** el monto total del perjuicio y la separación inmediata del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de **EL CONTRATISTA**, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito. Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.	20% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Procedimiento de aplicación de penalidad:

1. Detectada la infracción, se procederá a notificar a la contratista para que levante la observación dentro de las veinticuatro (24) horas, contados a partir de la recepción de la misma por parte del EL CONTRATISTA, dicho sustento será evaluado para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la Tabla de Penalidades.
2. Vencido el plazo sin que EL CONTRATISTA presente sus descargos o habiéndolo presentado no cumpla con acreditar el levantamiento de la observación, se aplicará la penalidad desde su ocurrencia.
3. La notificación de penalidad será comunicada por Correo Electrónico o Carta simple por la Entidad.
4. Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la penalidad hasta que sea subsanada.
5. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la resolución del Contrato, siempre y cuando la contratista acumule el monto máximo por penalidad por mora o por otras penalidades, siendo dicho monto el 5 % del contrato.
7. En caso exista concurrencia de infracciones, se aplicarán las penalidades en forma acumulativa.

EL CONTRATISTA, debe informar a su personal la lista de penalidades vigentes en el presente servicio en cada tipo de actividades a fin de evitar sanciones.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley de Contrataciones, por un plazo de un año (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por REATEGUI PICON Percy FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 16:35:44 -05:00

ANEXOS:
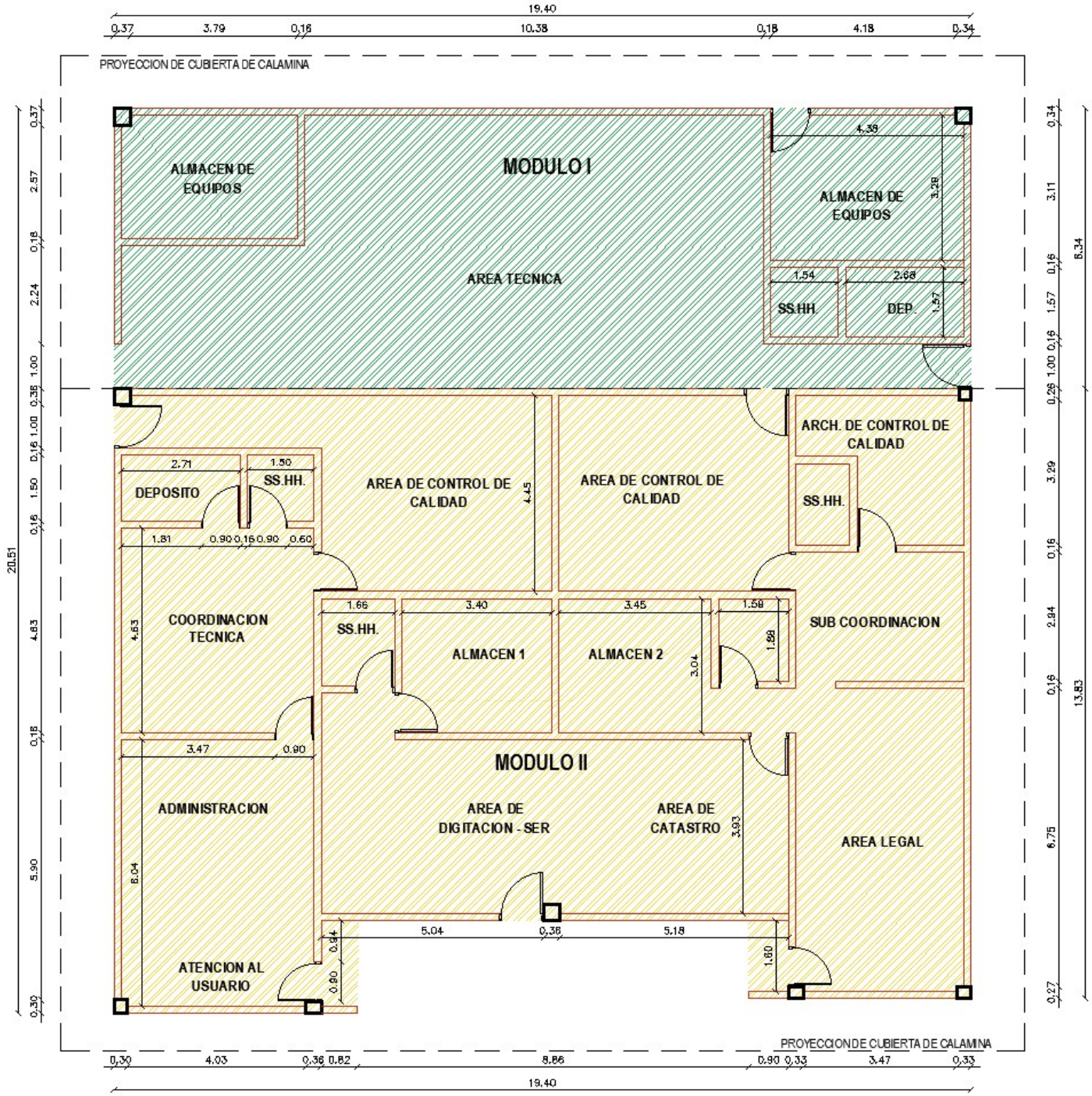
PLANO DE DISTRIBUCION DE MODULO 01 AREA TECNICA Y MODULO 02 OFICINAS